

hasta el Año 2000, que se aplica actualmente, proporcionan un marco para encarar la cuestión fundamental de la vivienda y los servicios, y han conseguido aumentar considerablemente la toma de conciencia y ubicar la cuestión del suministro de vivienda y servicios en el contexto más amplio del desarrollo social y económico,

Observando con preocupación que, en muchos países en desarrollo, los logros obtenidos en materia de políticas, programas y proyectos sobre los asentamientos humanos a escala nacional no han bastado para detener o invertir el deterioro de las condiciones de vida de la población en las zonas urbanas o en las rurales,

Reconociendo además que tanto la experiencia adquirida como las tendencias actuales y la evolución y las proyecciones en materia de asentamientos humanos y de las esferas conexas de la pobreza, la población, el medio ambiente y el desarrollo ponen de manifiesto la necesidad de un examen y una evaluación exhaustivos de las estrategias aplicadas hasta ahora,

Convencida de que la planificación, el desarrollo y la gestión apropiados de los asentamientos humanos contribuirán al progreso económico y social y ello, a su vez, mitigará la pobreza y promoverá un desarrollo ambientalmente racional y sostenible a largo plazo,

Convencida también de que una conferencia mundial con una participación amplia, multidisciplinaria y de alto nivel puede ser un foro adecuado para analizar la situación actual en lo que respecta a la planificación, el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, habida cuenta de las condiciones sociales, económicas y ambientales en la actualidad y en el futuro,

Considerando que esa conferencia debería, entre otras cosas:

a) Analizar la evolución de las políticas y programas emprendidos por los países y las organizaciones internacionales para aplicar las recomendaciones aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá), en 1976,

b) Efectuar un examen de mitad de período de la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y, de ser necesario, formular recomendaciones para alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial antes de ese año,

c) A la luz de la experiencia adquirida, analizar y definir la función y la contribución sustantivas del sector de los asentamientos humanos teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 1° al 12 de junio de 1992,

d) Analizar las tendencias del desarrollo económico y social en la medida en que influyan en la planificación y el desarrollo de los asentamientos humanos, y formular recomendaciones para la adopción de medidas futuras en los planos nacional e internacional,

Teniendo presente su resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985, relativa al plan de conferencias,

1. *Decide* examinar, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la cuestión de la posible convocatoria en 1997 de una conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos (Hábitat II) con

miras a adoptar una decisión en ese período de sesiones sobre los objetivos, el contenido, el alcance y la fecha de celebración de dicha conferencia y las modalidades y consecuencias financieras de la celebración de la conferencia;

2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), prepare un informe sobre los objetivos, el contenido y el alcance de dicha conferencia; y los preparativos y otras modalidades de la conferencia, y que incluya una exposición sobre las consecuencias financieras de los preparativos para la conferencia y de su celebración;

3. *Pide también* al Secretario General que le presente el informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991

46/165. Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/14 A, de 26 de octubre de 1989, relativa al examen de fines del decenio del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo y a la revitalización de ese Programa,

Recordando también la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo²⁸ y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁹, en las que la Asamblea General hizo hincapié, en particular, en la necesidad de que los países desarrollados y las organizaciones internacionales apoyaran los esfuerzos de los países en desarrollo por crear y desarrollar su capacidad endógena en materia de ciencia y tecnología,

Recordando que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su 37° período de sesiones, decidió que la creación y el fortalecimiento de la capacidad nacional para la transferencia y la adaptación de la tecnología para el desarrollo debía ser una de las esferas a las cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo debía prestar atención³²,

Tomando nota del informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 11° período de sesiones³³,

Reafirmando que el conocimiento es el factor determinante del progreso y que la ciencia y la tecnología desempeñan una función decisiva en la reactivación del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo,

Consciente de que las tecnologías nuevas o incipientes, tales como las tecnologías de la información y los nuevos materiales, están cambiando radicalmente la ventaja comparativa de los distintos países, por lo que constituyen tanto una oportunidad como un desafío para los encargados de la formulación de políticas y para las organizaciones internacionales,

Reconociendo que el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y la capacidad de crearlas son indispensables para integrar plenamente las cuestiones ambientales en las estrategias de desarrollo nacionales,

Reconociendo que las Naciones Unidas deben desempeñar una función central en el aumento de la asistencia a los países en desarrollo para fomentar su capacidad endógena en materia de ciencia y tecnología y facilitar su acceso a la tecnología en condiciones favorables,

Reafirmando la función que incumbe al Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Secretaría como entidad encargada de coordinar, entre otras cosas, la evaluación tecnológica en el sistema de las Naciones Unidas y, cuando sea posible, las relaciones con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en lo que respecta a las actividades de evaluación tecnológica de los Estados Miembros,

Reconociendo que es preciso incrementar y afianzar la función y la pertinencia de las Naciones Unidas en este ámbito de importancia crucial a fin de atender más resueltamente a las nuevas necesidades de los países en desarrollo,

Teniendo presente su resolución 45/264, de 13 de mayo de 1991, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y sin perjuicio de su aplicación,

1. *Hace suya* la resolución 1 (XI) del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo⁵⁴;

2. *Insta a* que se intensifiquen y refuercen las actividades nacionales y la cooperación internacional en pro del desarrollo, en particular, mediante la asistencia financiera y técnica de los gobiernos donantes, las instituciones multilaterales de crédito y los organismos internacionales, con miras a desarrollar la capacidad endógena de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y las deliberaciones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre el tema sustantivo de su 12º período de sesiones, le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe analítico completo sobre los medios de reforzar el desarrollo de la capacidad endógena de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología;

4. *Pide* al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su 12º período de sesiones, o al órgano que lo suceda, que, tras examinar el informe que presentará el Secretario General sobre la materia atendiendo a la resolución 1 (XI), le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones propuestas concretas con miras a combinar los recursos en forma más eficaz para atender a las necesidades de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología.

78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991

46/166. Capacidad empresarial

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 45/188, de 21 de diciembre de 1990, en su forma aprobada, y tomando nota de la sección IV del informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo⁵⁵,

Recordando su resolución 44/211, de 22 de diciembre de 1989,

Tomando nota de la decisión 91/11 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 25 de junio de 1991¹¹,

1. *Acoge con satisfacción* las actividades que realizan diversos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para promover la capacidad empresarial en el desarrollo económico, y expresa su reconocimiento al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional por la información sobre dichas actividades que figura en su informe anual sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas⁵⁶;

2. *Toma nota* del establecimiento por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de una nueva División del Sector Privado en el Desarrollo, y del hecho de que el Consejo de Administración del Programa ya ha asignado recursos, incluso Recursos Especiales del Programa, para promover el sector privado durante el quinto ciclo de programación;

3. *Reconoce* la importancia que puede tener la asistencia técnica para ayudar a los gobiernos a desarrollar y revitalizar sus economías mediante el fomento de la libre empresa, los mercados competitivos y la capacidad empresarial y mediante el fortalecimiento de la eficiencia del sector público de conformidad con sus condiciones nacionales y prioridades de desarrollo, y tiene en cuenta la función central que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en materia de financiación al programar la asistencia que presta a los gobiernos atendiendo a esas condiciones nacionales y prioridades de desarrollo;

4. *Reconoce también* la necesidad de que mejore la colaboración entre los órganos, organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas a fin de que se puedan aprovechar los recursos disponibles del mejor modo posible para promover la capacidad empresarial, en particular a nivel nacional;

5. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, que sigan mejorando la eficiencia de sus actividades de promoción de la capacidad empresarial, incluida la prestación de asistencia técnica a los países interesados, lo cual permitiría obtener recursos suficientes;

6. *Pide también* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, que incrementen la eficacia y eficiencia de sus actividades de fomento de la capacidad empresarial, en particular mediante el desarrollo del sector privado en los países interesados, promoviendo a las empresas pequeñas y medianas y las cooperativas, y explorando la forma de fomentar la incorporación de los sectores informales en la economía formal y el desarrollo de empresas públicas más eficientes y eficaces promo-